

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL CUENTA PUBLICA 2013 JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0207**

TEMUCO, **04 MAR. 2014**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público, del año 2014; la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato de suministro y prestación de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; El Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/984 del 30.04.2009, la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, la Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012 y la Resolución exenta N° 015/0123 del 04.10.2013, nombra Directora Regional todas de la de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1. **Qué**, la institución dentro del marco de transparencia y probidad de la administración del Estado, debe dar cuenta de su quehacer a las autoridades nacionales, regionales y comunidad, la cual se efectuará mediante la "Cuenta Pública Participativa 2013, JUNJI, Región de la Araucanía con fecha 07 de marzo de 2014.

2. **Qué**, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2014, la Directora Regional de JUNJI Araucanía Sra. Andrea Jorquera Marchant, solicita a don Álvaro Manzur Manzo Jefe de Planificación y Control de Gestión de DIRNAC de JUNJI, que le autorice gastos de representación para la región.

3. **Qué**, a través de correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2014 don Álvaro Manzur Manzo Jefe de Planificación y Control de Gestión de DIRNAC de JUNJI, autoriza los gastos de representación solicitados.

4. **Qué**, a través de memorándum N°015/01 de fecha 04 de Marzo de 2014, de Directora Regional JUNJI, Región de la Araucanía, solicita realizar cotización de cóctel para 300 personas para el día 07 de marzo de 2014 en dependencias de Aula Magna Universidad Mayor Sede Temuco.

5. **Qué**, consultados proveedores en convenio marco de Mercado Público, éstos no están en condiciones de ofertar en cantidad, oportunidad y precio.

6. **Qué**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, que aprueba reglamento ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias de:

Artículo N°10, N°7 letra B. Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

b.

5.- **Qué**, se realizó cotización con proveedores:
Sr. Juan Carlos Rojas Calbun; Sra Silvia Bustos Díaz ; y Sras Carmen Sanhueza y Miriam Doussoulin

RESUELVO:


1°.- **Autorícese** trato directo para la adquisición de servicio de cóctel para 300 personas por Cuenta Pública Participativa 2013 JUNJI, Región de la Araucanía.

2°.- **Páguese**, a **JUAN CARLOS ROJAS CALBUN**, RUT 17.585.542-4, la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido, por servicio de cóctel para 300 personas asistentes a la Cuenta Pública Participativa 2013 JUNJI, Región de la Araucanía.

3°.- **Imputase** el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 22.12.003 Programa 01 del presupuesto del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDREA JORQUERA-MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA


AJM/CBC/HGD/mlsm
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓